

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27
		PÁGINA 1 de 20

1. INFORMACIÓN GENERAL				
1.1 Fecha elaboración estudio:	27 DE JULIO DE 2026.			
1.2 Nombre Del Rubro:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.			
1.3 Código Del Rubro:	2.4.5.02.09.			
1.4 Valor Total estimado del contrato:	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$70.000.000).			
1.5 Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN NEUROCIRUGÍA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.			
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN				
2.1 JUSTIFICACION Y CONSIDERACIONES				
El objeto social lo constituye la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de II y III nivel de complejidad; así mismo, presta servicios en varias especialidades dentro de las cuales está habilitada la especialidad de NEUROCIRUGIA los cuales presta a través de la sede principal del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado. En este sentido, se debe disponer de profesionales en dicha especialidad que tengan la sapiencia y cuenten con la autorización para ejercer tal especialidad que garanticen la seguridad del paciente. El Hospital Regional de Sogamoso Empresa social del Estado, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad. Por otra parte, el Departamento de Boyacá; cuenta con 123 Municipios, en la distribución de la red de prestación de servicios de salud definida por la secretaría de salud departamental, por accesibilidad geográfica distribuye estos municipios en 10 subredes y en cada una de estas subredes se cuenta con una Empresa Socia del Estado de mediana complejidad la cual sirve de referencia para las de primer nivel de atención. El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, atendiendo a su nivel de complejidad y a la ubicación geográfica, presta sus servicios de salud a los habitantes de la Subred 8 del Departamento de Boyacá, (población 247.569 habitantes proyección a 2026, fuente DANE), de la cual 138.796 corresponden a población de Sogamoso. El Hospital oferta prestación de servicios de mediana complejidad de la atención de la provincia Sugamuxi y adicionalmente en ocasiones se prestan servicios especializados a municipios vecinos de los departamentos de Arauca y Casanare.				
SUBRED 8 BOYACÁ	MUNICIPIO	TOTAL MUJERES	TOTAL HOMBRES	TOTAL POBLACIÓN
SUBRED 8	Sogamoso	72.288	66.508	138.796
	Betéitiva	891	871	1.762
	Busbanzá	662	680	1.342
	Corrales	1.248	1.328	2.576
	Iza	981	940	1.921
	Cuítiva	948	902	1.850
	Pajarito	1.051	1.077	2.128
	Tibasosa	6.963	6.742	13.705
	Firavitoba	3.697	3.485	7.182
	Pesca	3.471	3.548	7.019
	Nobsa	8.870	8.316	17.186

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27
		PÁGINA 2 de 20

	Mongua	2.302	2.156	4.458
	Gámeza	2.243	2.341	4.584
	Tasco	3.006	3.030	6.036
	Tópaga	1.922	1.801	3.723
	Tota	2.542	2.574	5.116
	Aquitania	7.472	7.820	15.292
	Labranzagrande	1.811	1.961	3.772
	Pisba	949	1.069	2.018
	Monguí	2.289	2.034	4.323
	Paya	1.334	1.446	2.780
	TOTAL	126.940	120.629	247.569

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, dentro de la Red Pública de Prestadores opera como Mediana Complejidad – Integral, Oferta el portafolio de Baja Complejidad Gestión del Riesgo-Integral, mediana complejidad básica, integral, servicios de UCI neonatal, UCI ADULTO de alta complejidad y cuenta con dos unidades básicas de atención, una en el municipio de Busbanza y otra en el municipio de Pajarito.

Que el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con áreas estratégicas para la prestación de servicios de salud, como son hospitalización, urgencias, servicios ambulatorios, apoyo diagnóstico y terapéutico, salas de cirugía, Cuidado Crítico y Cuidado Neonatal y las unidades de atención básica de las sedes Busbanza y Pajarito.

Para la atención en salud de medicina especializada y servicios complementarios, se ofertan los siguientes servicios:

- **Servicios de atención inmediata:** La institución cuenta con el único servicio de urgencias de la red pública de la ciudad de Sogamoso, brindando atención en urgencias pediátricas, gineco obstétricas y del paciente adulto, atención del parto y transporte asistencial básico y medicalizado. La institución en la sede central cuenta con dos (2) unidades de TAM y una unidad de TAB traslado asistencial medicalizado, 2 camillas de observación pediátrica y 25 de observación adultos, 8 consultorios de urgencias, 2 salas de partos.

El personal del servicio de urgencias cuenta con médicos generales y especialistas en Emergenciología, igualmente con otras especialidades clínica y quirúrgicas, en apoyo de profesionales en enfermería, técnicos en radiología, terapeutas y otras disciplinas dispuestas y organizadas para brindar la mejor atención.

ATENCION INMEDIATA
Urgencias
Atención del parto
Transporte Asistencial Básico
Transporte Asistencial Medicalizado

- **Internación:** El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con 161 camas habilitadas, y los planes de contingencia para la respuesta a la misma son sujeto de modificaciones, en el momento las camas con las que cuenta la institución, 10 corresponden a UCI Adulto, 4 a Unidad de Cuidado Intermedio Adulto, 20 a camas pediátricas, 5 a cuna básico neonatal, 3 a UCIN Intermedia, 4 a UCIN, 33 a ginecobstetricia, 37 a hospitalización adultos, 2 a sala de partos, 5 a trabajo de parto, 5 a posparto, 37 Preparación Quirúrgica y post Quirúrgica, 4 a salas de cirugía y 8 a recuperación.

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27 PÁGINA 3 de 20

INTERNACION

Hospitalización adultos
Hospitalización Pediátrica
Hospitalización Gineco Obstétrica
UCI Adultos

- **Especialidades médicas clínicas y quirúrgicas:** la institución cuenta con más de 28 especialidades clínicas y quirúrgicas, distribuidas en los diferentes servicios como son Consulta externa, Hospitalización, Unidad de Cuidado Intensivo Adulto, Neonatal, Quirófanos, Servicios de Apoyo y Urgencias. La institución cuenta con 12 consultorios ambulatorios para la atención en las diversas especialidades.

SERVICIOS AMBULATORIOS

Anestesiología
Cirugía general
Ortopedia y traumatología
Cirugía plástica
Gineco - obstetricia
Gastroenterología
Urología
Medicina interna
Psiquiatría
Fisiatría
Radiología
Pediatría
Cuidado intensivo neonatal
Medicina Especializada en Urgencias
Psicología
Cirugía vascular
Cirugía pediátrica
Cirugía maxilofacial
Dermatología
Cardiología
Neurología
Medicina Materno Fetal
Medicina Familiar

- **Servicios quirúrgicos:** El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con 4 quirófanos, de los cuales uno tiene cobertura las 24 horas para atención de urgencias, uno para la atención de urgencias diferidas y dos manejan agendas de cirugía programada, donde se realizan procedimientos de mediana y alta complejidad de especialidades como cirugía general, cirugía gastrointestinal, ginecobstetricia, cirugía ortopédica, reemplazos articulares, cirugía maxilofacial, cirugía plástica, cirugía urológica, dermatología, cirugía vascular, Neurocirugía y cirugía pediátrica entre otros.

SERVICIOS QUIRÚRGICOS

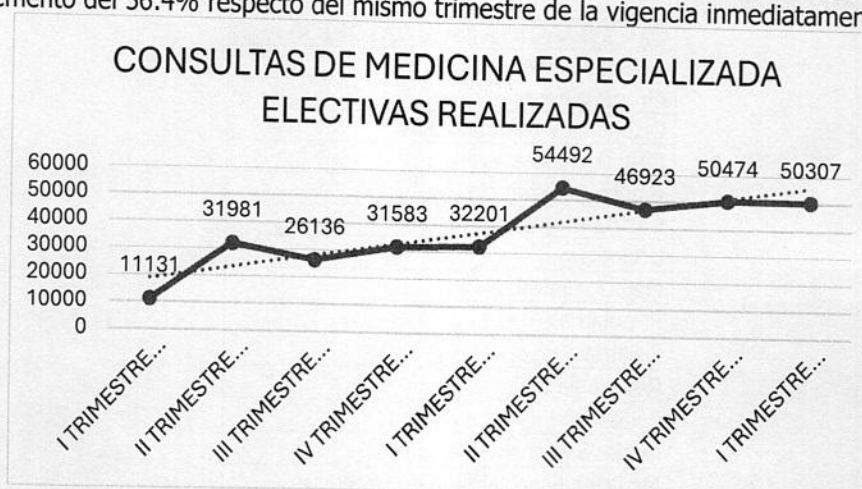
Cirugía general
Cirugía ginecológica
Cirugía ortopédica
Cirugía vascular
Cirugía plástica y estética
Cirugía urológica
Dermatología

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27
		PÁGINA 4 de 20

Gastroenterología
Cirugía pediátrica
Cirugía maxilofacial
Neurocirugía

En este sentido, en el primer trimestre del año 2026, la producción de los diferentes servicios de la institución relacionados con la atención neonatal presentó el siguiente comportamiento:

- En el servicio de consulta externa especializada se evidencia la realización de 50.307 consultas por las diferentes especialidades que tiene habilitadas la institución, lo que representa un incremento del 56.4% respecto del mismo trimestre de la vigencia inmediatamente anterior.

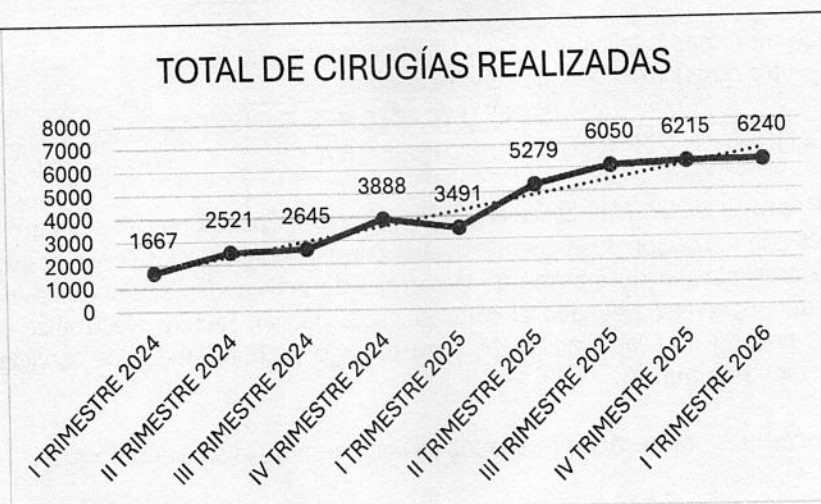


- Para las interconsultas especializada solicitadas en urgencias y hospitalización se encuentra una producción de 17.948 atenciones por especialistas, que muestra un incremento del 76% frente a lo evidenciado en el mismo trimestre del año 2025.



- La producción quirúrgica en el primer trimestre de 2026 muestra un valor nominal de 6.240 procedimientos quirúrgicos distribuidos en los diferentes grupos que, constituye una variación positiva del 79% con respecto del mismo trimestre del año anterior.

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27
		PÁGINA 5 de 20



Así entonces, la continuidad y la integralidad en la prestación del servicio de salud objeto social del Hospital Regional de Sogamoso en sus diferentes servicios habilitados, requiere que se disponga de talento humano especializado en **NEUROCIRUGÍA**. Por tanto, dentro de este contexto, y ante la inexistencia de personal dentro de la planta global del Hospital que pueda desarrollar las actividades especializadas requeridas, se hace indispensable la contratación de personal médico especializado en **NEUROCIRUGÍA**, para que brinde sus servicios a la institución.

2.2 ALCANCE DE LA NECESIDAD

La prestación de Servicios en la Especialidad de **NEUROCIRUGÍA** se requiere para atención de los procesos de:

- a. **Servicios de Internación:** Respuesta a interconsultas, valoración y seguimiento de pacientes hospitalizados en manejo por la especialidad. Los tiempos de respuesta son para las interconsultas de pacientes críticos 30 minutos, pacientes prioritarios respuesta en una hora y pacientes regulares respuesta en 6 horas.
- b. **Servicio de Urgencias:** Respuesta a interconsultas, valoración y seguimiento de pacientes en observación o en salas de transición en manejo por la especialidad. Los tiempos de respuesta para las interconsultas son: para pacientes críticos 30 minutos, pacientes prioritarios una hora y pacientes regulares respuesta en 6 horas.
- c. **Servicio Ambulatorio:** Consultas de Medicina Especializada de Neurocirugía. El Hospital Regional de Sogamoso tiene establecido para la consulta especializada de 7 am a 1 pm y/o 1 pm a 7 pm con un rendimiento de tres por hora en jornada de 6 horas. Las jornadas de consulta externa serán concertadas con el líder de atención ambulatoria y la supervisión del contrato.
- d. **Bloque Quirúrgico:** Realizar los procedimientos quirúrgicos de NEUROCIRUGÍA a programar por el Líder de Bloque quirúrgico acorde a la demanda de las actividades y concertación con la especialidad, se debe garantizar oportunidad y cumplimiento en las jornadas concertadas.
- e. **Programas de seguridad:** Adherencia a guías de práctica clínica, guías de atención, protocolos, procedimientos, Manual de bioseguridad: uso de EPP, lavado de manos, adherencias a Guía de aislamiento de paciente, escalas de riesgo, riesgo trombo embólico, clasificación de riesgo acorde a los lineamientos institucionales, adherencia a GPC y demás soporte documental que aplique para la especialidad.
- f. **Programa de calidad:** Apoyo a actualización de guías de manejo, educación continuada, asistencia a los comités institucionales (COVE, infecciones, seguridad del paciente, comité de calidad, reuniones

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27
		PÁGINA 6 de 20

de socialización de glosas y fallas en registros, equipo primario de salas de cirugía y de servicio de Neurocirugía, entre otros) y demás que sean necesarias.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

3.1. Lugar: SOGAMOSO _____ PAJARITO _____ BUSBANZA _____

3.2. Forma De Pago: El HOSPITAL, cancelará al contratista en pagos parciales dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la cuenta el valor correspondiente a los servicios prestados durante el periodo, previa presentación de informe de desarrollo de actividades adelantadas y aprobación del mismo por parte del supervisor asignado al contrato, acta parcial, factura electrónica, acreditación de aportes al sistema general de seguridad social, para el pago de honorarios, los servicios prestados se liquidarán de la siguiente forma:

Para el pago de honorarios, los servicios prestados se liquidarán de la siguiente forma:

A. Pago de horas de disponibilidad: Se entiende por horas de disponibilidad aquellas en las que el profesional se mantiene a la espera de ser llamado para atender las necesidades de la especialidad en los servicios en los ambientes de hospitalización y de urgencias. El valor a pagar por cada hora de disponibilidad será de **TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$30.600).**

B. Pago por horas de permanencia: El valor a pagar será de **SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$79.000)** por las actividades programadas y cumplidas en hospitalización, urgencias y/o consulta externa. Se determinan seis (6) horas de permanencia por día de lunes a domingo. Además, se reconocerá un pago adicional como incentivo por la calidad y oportunidad en la atención, el cual se liquidará de la siguiente manera, siempre que se cumplan los siguientes indicadores:

1. Cumplimiento de indicador de oportunidad de tiempo promedio de respuesta a interconsultas en menos de 2 horas.
2. Cumplimiento de indicador de oportunidad de tiempo promedio de valoración de los pacientes con código trauma (cuando aplique la especialidad) antes de 30 minutos de la activación del código.
3. Cumplimiento en indicador de cancelación de cirugía programada por causa atribuible al especialista menor al 3% de los casos.

Por cada indicador cumplido, se reconocerán **DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.000)** por hora ejecutada, lo que resultará en un valor hora final de **OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (85.000)**, siempre y cuando se dé el cumplimiento de los indicadores en los términos referidos.

C. Procedimientos quirúrgicos realizados en cirugía programada y en el servicio de urgencias: El pago se liquidará de la siguiente manera:

1. Para el primer procedimiento realizado, se reconocerá el 50% del valor correspondiente a los honorarios del cirujano, de acuerdo con la tarifa contratada con la EAPB y conforme al manual tarifario SOAT vigente.
2. En el caso de intervenciones múltiples realizadas en un mismo acto quirúrgico, se reconocerá el 50% del valor correspondiente a los honorarios del especialista del procedimiento de mayor grupo quirúrgico y para los procedimientos adicionales el 25% del valor correspondiente a los honorarios del cirujano, según la tarifa contratada con la EAPB.
3. En cirugía programada, no se podrá reconocer el pago por horas, sino únicamente la participación en los honorarios médicos

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27 PÁGINA 7 de 20

PARAGRAFO PRIMERO: La determinación de los criterios de los indicadores objeto de incentivo económico se realiza con base en los lineamientos de prestación de servicios de salud descritos en el documento M-AP-AP-PG-01 Modelo de Atención "Un hospital en el que puedes confiar" y los documentos nominados M-AP-AP-PR-01 Procedimiento para la solicitud y gestión de interconsultas y E-GC-SP-M-03 Manual de cirugía segura, que propenden por el establecimiento de metas institucionales que superen los estándares de calidad y mejoren así la prestación de servicios de salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de las horas de permanencia y jornadas de consulta estará sujeta a la verificación del cumplimiento del tiempo contratado (con la herramienta definida para este propósito) y aval de la supervisión y apoyo a la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente junto con el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARAGRAFO CUARTO: Para tramitar las cuentas es necesario estar al día en las correcciones de informes quirúrgicos (cuando aplique) y registros de historia clínica para facturación. Se debe tener certificación de facturación de que no hay pendientes de soportes y cups requeridos por facturación.

PARÁGRAFO QUINTO: Se aclara que el pago de las horas se hará teniendo en cuenta las horas efectivamente prestadas de forma presencial en la institución según el agendamiento en los diferentes servicios donde se requiera la especialidad y que estén certificados por los líderes de los procesos, así como los indicadores de calidad y oportunidad definidos para los incentivos serán certificados por los líderes de los servicios que son apoyo a la supervisión (bloque quirúrgico, internación, urgencias y gestión hospitalaria, según corresponda). Los criterios de calidad serán verificados por la supervisión del contrato en las certificaciones de los apoyos a la supervisión, aclarando que, en caso de no cumplir el estándar, no se podrá reconocer pago del valor de cada indicador de incentivo.

PARÁGRAFO SEXTO: El valor de la hora de consulta externa y de participación en juntas médicas se fija en el valor pleno de la hora de permanencia, es decir **OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$85.000)**. Para la procedencia de su pago y reconocimiento económico, los líderes de cada proceso deberán certificar tanto el cumplimiento del tiempo de presencialidad programado como el número de pacientes efectivamente atendidos en las jornadas asignadas, atendiendo a un estándar de productividad mínima para juntas médicas de tres (3) pacientes por hora

Valor Total a Pagar: Sumatoria del pago por concepto de pago de horas de permanencia, disponibilidad y procedimientos quirúrgicos efectivamente realizados.

3.3. Vigencia del contrato: El plazo de ejecución del contrato será **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR PACTADO**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato se extenderá por seis (6) meses más posteriores al vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo adicional contemplado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.4 Perfil o Requisitos del Contratista: Los documentos que se relacionan a continuación deben presentarse para suscribir el contrato de acuerdo con la propuesta presentada.

Requisitos de Estudios: Título Profesional en Medicina General.
Especialización en NEUROCIRUGIA

Requisitos de experiencia: Experiencia mínima de dos (02) años en entidades de salud públicas y/o privadas en desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual.

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27
		PÁGINA 8 de 20

1. Oferta y/o propuesta económica.
2. Documentos de experiencia.
3. Hoja de vida en formato único de la función pública.
4. Cedula de ciudadanía del representante legal para la persona jurídica y/o natural.
5. Libreta militar (Menores de 50 años).
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica y/o natural.
7. Certificación del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica y/o natural.
8. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, vigentes.
9. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, vigentes.
10. Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional, vigentes.
11. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos Ley 2097 de 2021 – REDAM, vigentes.
12. Certificación expedida por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal sobre el cumplimiento de los aportes al SGSSS. Copia de pago de la planilla de seguridad social para las personas naturales y/o certificación de afiliación a Salud y Pensión.
13. Registro único Tributario actualizado.
14. Formulario SARLAFT actualizado.
15. RETHUS reciente.
16. Formulario único declaración juramentada de Bienes y Rentas. Aplicativo 2013 Función Pública
17. Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades.
18. Manifestación de aceptación y conocimientos de análisis y asignación de riesgos para el proceso.
19. Título de pregrado en Medicina.
20. Acta de Pregrado en Medicina.
21. Profesional Extranjero: Título convalidado por el Ministerio de Educación Nacional.
www.colegiomedicocolombiano.org.
22. Resolución de autorización para ejercer la Especialidad Médica en NEUROCIRUGIA
23. Constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la atención a las personas víctimas de ataques con agentes químicos.
24. Certificación de formación atención integral en salud de las víctimas de violencias sexuales.
25. Competencia en humanización del servicio.
26. Constancia de asistencia en las acciones de formación continua en el manejo de dolor y cuidado paliativo.
27. Certificación de aprobación vigente de la evaluación de las competencias esenciales para el cuidado del donante, expedida por el Instituto Nacional de Salud.
28. Curso de soporte vital avanzado.
29. Certificación de vacunas (Hepatitis B – Toxoide Tetánico).
30. Curso de seguridad del paciente.

4. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual.
2. Cumplir con las obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato y de acuerdo con la especialidad.
3. Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., sin perjuicio de la independencia propia del profesional.

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27
		PÁGINA 9 de 20

4. Adherirse a lo descrito en los manuales, guías, protocolos de atención preestablecidos en el hospital y participar en su construcción cuando fuere requerido.
5. El contratista, propiciará en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable con las personas vinculadas de cualquier forma con la E.S.E. y en especial con los usuarios del proceso de salud, observando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política.
6. El contratista debe acogerse al manual de convivencia de la institución.
7. Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución.
8. Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución.
9. El profesional prestará el servicio en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la continuidad y calidad en el servicio, avisando oportunamente al HOSPITAL todas aquellas situaciones que afecten el cumplimiento de las obligaciones.
10. Mantener la presentación personal adecuada de uniformes, batas, ropa quirúrgica, de acuerdo con el modelo institucional preestablecido, identificarse portando en lugar visible el carné.
11. El contratista se obliga a mantener la confidencialidad en relación con toda la documentación e información recibida y manejada en el proceso, de igual manera se compromete a no divulgar problemas de la institución a terceros, no permitir el manejo a tercero de documentación institucional, ni autorizar o permitir su reproducción, no explotar y aprovechar en beneficio propio o de un tercero, la información obtenida o conocimientos adquiridos durante la permanencia en la institución.
12. Velar por un prudente y responsable manejo de la información y comentarios que puedan llegar a afectar negativamente la imagen institucional.
13. El contratista debe acogerse a los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del HOSPITAL.
14. Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se requiera sobre la ejecución del contrato y cuando lo solicite el Hospital a través del supervisor, sin que estos requerimientos afecten la independencia y autonomía y así lo acepta el Contratista.
15. El contratista de acuerdo con el objeto contractual debe dar cumplimiento a los productos entregables y formas de evaluación de indicadores, es decir consolidado de atenciones en los tiempos definidos, relacionando pacientes, fechas y tiempos de atención.
16. Deberá entregar mensualmente las cuentas de cobro debidamente diligenciadas, acompañadas de los pagos correspondientes a la seguridad social, la factura, el informe de actividades y cualquier otro documento requerido por la oficina de contratación durante la vigencia del contrato, a la supervisión.
17. Durante la ejecución del contrato mantener afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.
19. Adherirse al proceso de capacitación que el hospital realice sobre todos los procesos internos de la institución, realizar de manera oportuna los cursos virtuales que la institución proyecte a sus colaboradores con el fin de afianzar conocimientos y socializar programas institucionales u otros que la institución considere.
20. Adherirse a lo establecido en los Planes de Contingencia Institucionales, Plan Hospitalario de Emergencias y decisiones a tomar por parte de Comité hospitalario de Emergencias y demás planes o sistemas que defina el hospital para el manejo de incidentes.

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27
		PÁGINA 10 de 20

21. Responder oportunamente (antes de 72 horas) las solicitudes realizadas por la supervisión del contrato, Subgerencia y/o Gerencia.
22. Firmar el acta de inicio y presentar las pólizas dentro de las siguientes 72 horas de firmado el contrato.
23. Garantizar el cumplimiento a lo establecido en las políticas institucionales.
24. Contribuir con la gestión de los riesgos institucionales según corresponda.
25. Apoyar desde su área el cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional y Plan Operativo Anual de los procesos donde ejecute sus actividades.
26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos.
27. Adherirse a la política y manual institucional del SARLFAT y SICO.
28. El contratista debe brindar la información que se requiera en los procesos de auditoría para mejoramiento de la calidad en atención en salud, con los procesos definidos por Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., igualmente contribuir activamente en los procesos de habilitación y acreditación institucional.
29. El contratista se obliga a propender por el debido cuidado y diligencia en el uso de los elementos a los que tenga acceso para el cumplimiento de las actividades contratadas.
30. Efectuar la Devolución del documento que lo identifica como contratista de la entidad (Carnet HRS), una vez concluido el plazo de ejecución.
31. El contratista se obliga a no violar ninguna regulación aplicable en materia anticorrupción o de tipo penal. Por lo tanto, deberá cumplir con todo requerimiento de información que el Hospital le formule con el objeto de advertir o prevenir conductas punibles como: actos de corrupción, soborno, lavado de dinero, terrorismo, armas de destrucción masiva o la financiación de cualquier actividad delictiva. Consecuentemente, el contratista declara y garantiza que: (i) Ninguno de sus accionistas, empleados, representantes, afiliados y/o directores está registrado dentro de cualquier lista restrictiva y/o contentiva de sujetos investigados, condenados y/o con sospecha de haber cometido o participado a cualquier título en la realización de una conducta punible, (ii) Ninguno de los fondos que destine para la ejecución del contrato provienen de actividades ilícitas. (iii) Mantendrá un sistema de monitoreo sobre actividades sospechosas y/o ilícitas y garantizará que su servicio será consistente con las regulaciones aplicables, particularmente, aquellas relativas al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
32. Mantener actualizada la información en la plataforma SIGEP II durante toda la ejecución del contrato.
33. El contratista se obliga a presentar formato de cambio de turno totalmente diligenciado y firmado para aprobación mínimo 24 horas antes del cambio, al líder de servicio y al líder del proceso.
34. El contratista se obliga a presentar disponibilidad de horas para la realización de turnos y las diferentes asignaciones en los servicios, previo a la elaboración de cuadro de turno de forma mensual. En todos los casos la mencionada disponibilidad no será menor a 120 horas mensuales y se enviará vía correo electrónico al coordinador de la especialidad y a la supervisión del contrato.
35. En caso finalización de contrato por las diferentes causales, el contratista se obliga a presentar acta de entrega y suscribir acta de empalme en la que especifiquen productos, entregados, claves y correos institucionales, etc.
36. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean concertadas con el supervisor del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Las actividades asistenciales deberán desarrollarse según el Manual de Procesos y Modelo de Atención.

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27 PÁGINA 11 de 20

- 2. Requerimientos:** El contratista debe prestar el Servicio de Medicina Especializada en **NEUROCIRUGÍA** según los siguientes requerimientos del Hospital Regional de Sogamoso, con previa concertación de actividades con Supervisión del contrato:
- El contratista garantizará el Servicio de Consulta Externa, de acuerdo a las necesidades del Hospital Regional de Sogamoso, con productividad de tres (3) pacientes hora.
 - El contratista garantizará el Servicio jornadas de Cirugía Programada de 6 horas en horarios y fechas a programar con el Hospital Regional de Sogamoso; dentro de estas jornadas si no hay demanda del servicio el Hospital podrá programar Consulta Externa.
 - El contratista garantizará 6 horas de permanencia durante sus días de disponibilidad, para atención de consulta de urgencias y prioritarias, atención en el servicio de hospitalización y demás requerimientos de la demanda del servicio.
 - El contratista realizará turnos de disponibilidad de 18 horas para la respuesta oportuna y atención de pacientes que lo requieran, de acuerdo con el cuadro de turnos.
 - El contratista deberá realizar evolución y revista de los usuarios hospitalizados en los diferentes servicios, realizar el registro oportuno, veraz y completo de la prestación del servicio en la historia clínica, comunicación directa y continua con el usuario y su familia sobre evolución, tratamiento, identificación de signos de alarma, cuidados del paciente pre y post operatorio y complicaciones, realización de cirugías de urgencias, explicar y diligenciar el consentimiento informado de los procedimientos quirúrgicos a realizar en usuarios atendidos en urgencias y hospitalización, manejo de los pacientes de alto riesgo que requieran de un nivel mayor de complejidad hasta su remisión.
 - Realización de Junta Quirúrgica para análisis de casos la cual debe ser realizada por tres especialistas, con una productividad de tres paciente por hora (No se tendrá en cuenta para la realización de estas juntas a los especialistas programados en otras actividades el mismo día en el Hospital Regional de Sogamoso ni se reconocerá en pago si no existe soporte de firma y factura de la misma.), se deberá entregar acta debidamente firmada por los tres especialistas que soporten los casos evaluados en la junta con la respectiva factura a coordinador del Bloque Quirúrgico.
 - El contratista realizará valoraciones y/o procedimientos presenciales en la Unidad de Cuidados Intensivos según la necesidad.
- 3. Reuniones y Comités:** El contratista debe asistir cuando sea convocado a los comités (COVE, Infecciones, Seguridad), reuniones de equipo primario de hospitalización, código sepsis y código azul, análisis de casos, morbilidad, mortalidad hospitalaria, estancia prolongada, infecciones asociadas al cuidado de la salud, eventos adversos; actividades académicas como son revisión y presentación de casos clínicos, elaboración, revisión y socialización de Guías y Protocolos, evaluación de adherencia a guías y protocolos, equipos de respuesta rápida, entre otros.
- 4. Modelo de Atención:** El contratista debe adherirse y dar cumplimiento a lo estipulado en el modelo de atención institucional, velando por brindar atención, con excelencia tecnocientífica, oportunidad, pertinencia, seguridad y gestión del riesgo y continuidad, con un trato humanizado en todo el ciclo de atención, asegurando la gestión requerida para cumplir con los estándares institucionales.
- 5. Valoración Clínica Completa e Integral:** El contratista deberá atender presencialmente sus pacientes en los diferentes servicios exceptuando los casos de Teleconsulta (Cuando aplique) realizando valoración integral a los usuarios, con una anamnesis clara y completa, un examen físico de calidad y detallado acorde al motivo de consulta o patología del paciente, diligenciamiento completo de revisión por sistemas y antecedentes, registro de ayudas diagnósticas, análisis del cuadro clínico y justificación de conductas tomadas, sospechas diagnósticas y plan diagnóstico o terapéutico, registrando información dada a paciente y familiar, la calidad y veracidad de la historia clínica siempre estará bajo responsabilidad directa del especialista, confirmando o descartando lo reportado por

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27
		PÁGINA 12 de 20

personal en formación. El contratista debe adherirse a lo establecido en las guías de práctica clínica, protocolos, y procedimientos de atención.

6. **Órdenes y Registros Clínicos:** El contratista debe diligenciar completamente las solicitudes de exámenes, procedimientos, remisiones, autorizaciones, u otros que requieran los pacientes en los formatos establecidos por la institución y/o historia clínica sistematizada, incluyendo en estas los datos de identificación y la impresión diagnóstica. Ningún especialista tratante o Interconsultas podrá emitir órdenes de tipo verbal; cualquier orden emitida, deberá ser gestionada en los formatos institucionales y sustentada en la historia clínica, no está permitido sugerir manejos de parte de los Interconsultas para que sean formulados por la especialidad tratante, si se considera el paciente se beneficia de algún manejo, solicitud de examen o ayuda diagnóstica, deberá solicitarse dentro de la atención en los formatos y accesos de la historia clínica, ya sea manual o sistematizada.
7. **Historia Clínica:** El contratista debe diligenciar la historia clínica en concordancia con lo establecido en MANUAL DE HISTORIA CLÍNICA de institucional y con la resolución No 1995 del 08 de julio de 1996 del Ministerio de Protección Social, igualmente realizar los registros respectivos en el sistema de información, formatos, procedimientos requeridos para la atención médica, realizar registros coherentes y congruentes con la condición del paciente y previa valoración del mismo. Debe asegurar que todos los registros de atención de los pacientes queden adecuadamente descritos en el aplicativo institucional para historia clínica electrónica DGH, en los folios y campos dispuestos para este propósito. Se compromete además a participar en las actividades de capacitación, inducción y reinducción y seguimiento del software de historia clínica para generar las habilidades en su manejo y su adherencia a los folios que para su especialidad aplique dentro de este.
8. **Comunicación al Usuario y Consentimiento Informado:** El contratista debe comunicar previamente al usuario los procedimientos e intervenciones a realizar, explicando los riesgos y complicaciones que pueden surgir durante el procedimiento y el debido cuidado que debe tener el paciente, se debe brindar información sobre alternativas diagnósticas o terapéuticas y aclarar las dudas a que haya lugar, en atención y adherencia al procedimiento institucional de consentimiento informado. La responsabilidad de realizar el consentimiento informado está a cargo de la especialidad que hace la intervención y esta no podrá ser delegada a enfermería o a personal en formación. Debe asegurar el diligenciamiento de los formatos de consentimiento informado que tenga adoptados la entidad para los procedimientos que corresponden a su especialidad, teniendo especial cuidado de la especificidad de cada uno de ellos.
9. **Ayudas Diagnósticas:** El contratista debe realizar uso racional y pertinente de las ayudas diagnósticas, justificando su indicación e interpretando su resultado a la luz del estado clínico del paciente, haciendo seguimiento a los resultados con la respectiva interpretación, justificar los cambios de conducta que hubiere lugar, además de identificar los conceptos de los otros especialistas asegurando dejar registro de la justificación de las ayudas diagnósticas solicitadas así como de su interpretación en la historia clínica.
10. **Comunicación con el Equipo de Atención:** El contratista debe mantener comunicación asertiva en el grupo de trabajo que realiza la atención del paciente, realizando el registro de las órdenes y notas en la historia clínica, informar verbalmente al personal de enfermería los cambios y/o ajustes urgentes que requiere el manejo del mismo. Mantener comunicación directa con especialidades, médico hospitalario y/o jefe de enfermería de los servicios pertinentes.
11. **Programación de Actividades:** El contratista debe realizar al menos 15 días antes de cada mes, la concertación de actividades programadas con el coordinador de la especialidad y la institución, en el cuadro de programación de actividades de consulta, programación quirúrgica o turnos de urgencia o de permanencia en el servicio, entre otros. Esta programación debe asegurar la cobertura de todas las asignaciones determinadas por el hospital.
12. **Normatividad y Principios en Programación de Actividades:** El contratista debe cumplir las horas establecidas en la programación de actividades del mes, el contratista deberá garantizar el desarrollo de las actividades de la naturaleza de su especialidad, la programación de actividades

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27
		PÁGINA 13 de 20

ofertadas que sirvieron de base para la elaboración del contrato, los turnos de asistenciales no deberán superar doce (12) horas continuas de acuerdo a lo establecido en la ley 269 de 1996. El inicio y terminación del turno debe ser a la hora presentada en la programación de turnos. No se podrán realizar programación de actividades de manera simultánea como consulta externa y revista médica o actividades durante la disponibilidad diferentes a las propias a la naturaleza de la programación, en caso de presentarse no serán reconocidas a la hora de certificar actividades ejecutadas por parte del apoyo a la interventoría, por tanto, no serán reconocidas en pago.

- 13. Jornadas quirúrgicas y de consulta:** El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., se reserva el derecho de cancelar o adicionar jornadas de consulta y quirúrgicos de acuerdo con el comportamiento de la demanda del servicio. Ante situaciones de fuerza mayor y previa reunión con la subgerencia científica, Líder de atención ambulatoria y Líder de Bloque Quirúrgico se podrá cancelar o programar jornadas adicionales.
- 14. Acceso y Oportunidad al Llamado:** El contratista debe garantizar fácil ubicación y localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida el evento en salud de su especialidad, conforme a lo definido en el estándar de procesos prioritarios, según guías y protocolos de atención sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.
- 15. Información Desenlaces a Paciente y su Familia:** El contratista deberá brindar comunicación directa y continua con el usuario y su familia sobre evolución y tratamiento.
- 16. Interconsultas:** El contratista deberá realizar el proceso de interconsulta de acuerdo con lo definido en los procedimientos institucionales, respetando los tiempos de respuesta acorde al procedimiento, siendo garantes del diligenciamiento de órdenes, calidad de atención y mantener comunicación entre especialidades tratantes e interconsultas especialmente en los casos complejos o con divergencia de conceptos, siendo necesario en algunas ocasiones cooperar para llevar a cabo juntas clínicas para unificar conceptos. En toda atención deberán brindar información al paciente.
- 17. Boleta quirúrgica:** El contratista debe asegurar el envío oportuno de boleta de cirugía correctamente diligenciada, con soportes para gestión de autorizaciones y demás a que haya lugar (solicitud de insumos, material de osteosíntesis, equipos medico quirúrgicos especiales que necesite el paciente, así como orden del procedimiento en el sistema DGH, consentimiento informado y demás requeridos) en aplicativo definido institucionalmente para la programación de cirugía de urgencia y programada.
- 18. Consulta Externa:** El contratista debe cumplir con las jornadas de consulta externa, que serán de forma presencial por el tiempo establecido en la jornada asignada, de manera puntual según agendas; las consultas y horas serán asignadas en la central de citas, en los días y horarios que se establezcan con el Hospital, siendo garantes de una excelente prestación del servicio, diligenciamiento adecuado de historia clínica, órdenes y demás que sean necesarias para garantizar la atención integral del usuario, se reconocerán en pago únicamente las jornadas efectivamente prestadas. Cuando las agendas no estén por encima del 80% según capacidad instalada, serán reorganizadas para optimizar el servicio y mantener el equilibrio financiero de la institución. La cancelación de consulta y/o procedimientos programados, deberá informarse con anterioridad, previo visto bueno de coordinador de la especialidad, coordinador del servicio, asesor de prestación de servicios y subgerencia científica.
- 19. Juntas Médicas:** El contratista debe participar en las diferentes Juntas Médicas que le sean asignadas y/o donde se requiera contar con el concepto de la especialidad. Se dejará registro de la junta y su conclusión en el folio de historia clínica DGH que se determine para este fin, con la firma de los especialistas intervinientes, se entregará copia al paciente. Estas juntas se programarán en concertación con el Líder de atención ambulatoria y coordinador de la especialidad. Tendrán una productividad de tres pacientes por hora.
- 20. Salud Pública:** El contratista realizara la notificación del 100% de eventos de notificación obligatoria en Salud Pública garantizando oportunidad en el reporte; El contratista debe asistir a todas las unidades de análisis de seguridad del paciente en las que sean citados o invitados con el fin de

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27
		PÁGINA 14 de 20

retroalimentar, generando y dando cumplimiento, en caso de requerirse, de los planes de mejoramiento o planes de trabajo a que haya lugar.

21. **Formulación Medicamentos:** El contratista debe efectuar la formulación en forma clara, prescribiendo los medicamentos en nombre genérico, presentación, concentración, cantidad, forma de administración y periodicidad, incluyendo diagnóstico del paciente, de conformidad con lo establecido en el decreto 2200 de 2005. Diligenciar solicitud de medicamentos controlados en los casos que aplique en formula médica y formato de medicamentos de control para pacientes atendidos en la institución en servicios de consulta externa, hospitalización, salas de cirugía, cuidado crítico y demás a que hubiere lugar. Todo el diligenciamiento se realizará en el folio respectivo de la historia clínica electrónica, a fin de no entorpecer el proceso de dispensación y administración de medicamentos en los diferentes servicios de atención.
22. **No PBS:** El contratista debe diligenciar formatos establecidos en la resolución No 1885 de 2018, modificada parcialmente por la resolución 2438 de 2018 del Ministerio de la Protección Social, respecto a los servicios NO PBS y CTC de acuerdo a lo definido y establecido legalmente y a las directrices definidas por la institución para tal fin, registrando claramente la justificación del insumo, medicamento o examen solicitado. Lo anterior con el fin de dar trámite oportuno a las necesidades del paciente sin perjuicio de devoluciones de este documento por parte de la EPS por errores en el diligenciamiento, en caso de requerirse corrección, solicitud realizada por la oficina de auditoría, debe darse trámite, en un tiempo menor de 24 horas en caso de disponibilidad y menor a 6 horas en caso de permanencia, dicho diligenciamiento siempre la responsabilidad de verificación estará a cargo del profesional que firma.
23. **Facturación, Auditoría y Glosas:** El contratista deberá cumplir con la elaboración de los folios de historia clínica de su responsabilidad, así como el registro de resultado de apoyo diagnóstico y su interpretación en los campos y folios predeterminados, para que se cumpla en forma oportuna y completa el proceso de facturación del servicio y evitar las glosas por ese concepto. En caso de glosas generadas por auditores internos y externos, por procesos y procedimientos en los cuales no tengan el suficiente soporte, deberán ser sustentadas al área de auditoría o en su defecto podrán ser recobradas al valor total del contrato. Ante requerimiento de ajustes en registros se tendrá un plazo máximo de 12 horas para corrección, en casos reincidentes deberá ejecutar planes de mejoramiento, retroalimentar a los servicios a su cargo y hacer parte desde su órbita de competencia en el proceso de auditoría de cuentas medicas con el fin de disminuir o eliminar las glosas por pertinencia médica y demás relacionadas.
24. **Política y Programa de Humanización:** El contratista deberá garantizar trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente, además de oportunidad en la prestación del servicio a ofertar, tendrá compromiso con la política y programa de humanización, velará por mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e integra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información. Cuando fuere pertinente, brindará acceso al usuario a valoraciones por grupo de apoyo pertinente en caso de duelo, enfermedad terminal, dolor, decisiones bioéticas complejas, entre otras.
25. **Gestión del Conocimiento:** El contratista deberá realizar la supervisión de las actividades realizadas por el personal en formación asignados a la especialidad y participar de las actividades docente asistenciales para los estudiantes en práctica de internado que roten por el Hospital. Cuando cuenten con internos rotando por la especialidad, deberá velar por la entrega oportuna de notas de internado. Debe asegurar su adherencia a la política y el Manual de Gestión de la Innovación y el Conocimiento y el Manual Institucional que regula las acciones docencia servicio. Todo lo anterior recordando que los médicos internos son personal de salud en formación únicamente.
26. **Prevención y Control de Infecciones:** El contratista debe adherirse al Programa de uso racional de antibióticos, debe aplicar todas las normas de asepsia y antisepsia en relación con: equipo de

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27
		PÁGINA 15 de 20

salud, paciente, instrumental y equipos; cumplimiento de los procesos de circulación de áreas hospitalarias y con el protocolo de los 5 momentos del lavado de manos, cumplir con las normas de precauciones de aislamiento universales, normas de bioseguridad en los servicios, con especificaciones de elementos y barreras de protección, según cada uno de los servicios y el riesgo identificado. Liderar y apoderarse desde su especialidad de mecanismos para disminuir la resistencia bacteriana como vigilancia en uso adecuado de antibióticos, desescalonamiento dirigido en caso de ser posible, vigilancia activa de reporte de cultivos, interacción con programa de vigilancia y control de infecciones, entre otras a que hubiere lugar.

27. Seguridad del Paciente: El contratista debe comprometerse activamente en brindar atención con seguridad, implementando desde lo concerniente a su actuar adherencia a las buenas prácticas de seguridad del paciente, notificar atenciones que puedan considerarse como inseguras, participar de las unidades de análisis de seguridad del paciente con confidencialidad, profesionalismo y humanización en la revisión de casos, promover la mejora continua en pro de una atención más segura.

28. Equipos Biomédicos e Infraestructura: El contratista debe garantizar el cuidado de los equipos biomédicos y todas las áreas de la institución, igualmente de la infraestructura y dotación dispuesta para la prestación del servicio.

29. Las demás que sean concertadas con la supervisión del contrato y que estén relacionadas con el objeto contractual.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIALIDAD	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
NEUROCIRUGÍA	TURNOS	Turnos de permanencia de 6 horas para manejo de pacientes de urgencias y hospitalización
	CONSULTA	Consulta Especializada horarios de 7 am a 1 pm y/o 1 pm a 7 pm. Rendimiento de 3 pacientes por hora.
	JUNTAS QUIRURGICAS	A programar a necesidad, con participación mínima de 3 especialistas, para reconocer en pago deben ser diferentes a los programada en el turno.
	CIRUGÍA PROGRAMADA E INCENTIVO PRODUCCIÓN	Procedimientos quirúrgicos por programar por el Líder de Bloque Quirúrgico y especialista acorde con la disponibilidad de este y la demanda de las actividades.
	DISPONIBILIDAD	Turnos de disponibilidad de 18 horas para el manejo de los pacientes que requieran de la especialidad en los servicios de urgencias, internación y salas de cirugía. Los tiempos de respuesta son los establecidos para pacientes críticos, prioritarios y regulares.
	INTERCONSULTAS	Respuesta a Interconsultas en Urgencias y Hospitalización General y en Cuidados Intensivos, horas incluidas dentro de los turnos
	OTRAS ACTIVIDADES	Asistencia a Comités y actualización de guías

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En materia contractual la E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Acuerdo 15 del 24 de octubre de 2024, "Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. de acuerdo con los lineamientos contenidos en la resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social" y la Resolución 177 de 2026 "Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación e Interventoría del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; los cuales se encuentran publicados para su consulta en la Página Web de la Entidad www.hospitalsogamoso.gov.co

Sumado a lo anterior, El Estatuto de Contratación en su numeral 3.2.2.2. En consideración a la naturaleza del contrato establece como quinta causal para que proceda la modalidad de contratación directa para aquellos contratos que traten de "La prestación de servicios profesionales, asistenciales y de apoyo a la

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27
		PÁGINA 16 de 20

gestión", cuestión que aplica para el proceso contractual en examen, de acuerdo con lo señalado en la necesidad del presente documento.

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA ☒ PROCESO MENOR CUANTÍA ☐
 PROCESO DE MAYOR CUANTÍA ☐ OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN ☐

7. SOPORTE ECONÓMICO Y ANÁLISIS DE MERCADO

7.1 Valor Total estimado del Presupuesto: Valor en números (**\$70.000.000**).

Valor en letras: **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.**

7.2 Análisis de mercado: Dentro del estudio de mercado, se encuentra que el valor a reconocer por hora de la prestación del servicio se encuentra similar al valor del mercado Regional; cabe mencionar que para esta Especialidad se requiere de disponibilidad de Talento Humano y ser competitivo en el sector, dado a su escasez.

ESPECIALIDAD	NEUROCIRUGIA	
HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRA E.S.E.	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL
El hospital cancelara al contratista en pagos parciales el valor correspondiente a los servicios prestados durante el periodo previa presentación del informe de desarrollo de actividades adelantadas y aprobación de este por parte del supervisor asignado al contrato acta parcial cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social. 1. pago horas disponibilidad: corresponde a horas en las que el profesional está pendiente de llamado para atender el servicio completo en hospitalización y tiempo en el servicio de urgencias en el que no se realicen procedimientos quirúrgicos. el valor a pagar hora será de \$29,350. 2. pago horas presenciales: valor hora base: \$74,500 según actividades programadas y cumplidas. incentivo a la excelencia: se reconocerá pago adicional como incentivo a la excelencia sumándolo como valor adicional a las horas de presencialidad ejecutadas acorde al cumplimiento de indicadores de oportunidad, docencia e investigación \$2,000 3. pago de procedimientos quirúrgicos: se realizara pago por evento a los procedimientos quirúrgicos realizados en cx programada y desde el servicio de urgencias y se liquidara así: para el 1 procedimiento el 60% del valor correspondiente a honorarios de cirujano, teniendo en cuenta la tarifa	la ese cancelara al contratista mensualmente por concepto honorarios de atención integral a pacientes con patología de cráneo o columna, consulta especializada, procedimientos quirúrgicos y respuesta a interconsultas de acuerdo con la agenda presentada y aprobada por la subgerencia científica así: 1. por consulta externa especializada: \$30,000 por los honorarios médicos de la consulta especializada, excepto el control quirúrgico. 2. por interconsulta: \$30,000 por la respuesta a interconsulta a pacientes en urgencias u hospitalización dentro de los términos establecidos en este contrato y solamente mientras el neurocirujano se encuentre de manera presencial en las instalaciones del hospital. 3. por honorarios médicos de procedimiento quirúrgico: el 70% de los honorarios médicos facturados y reconocidos por la eapb. 4. por evolución diaria en pacientes hospitalizados que se encuentren en manejo médicos por la especialidad: \$180,000 por 2 horas presenciales. se aclara que el contratista prestara el servicio de disponibilidad en las instalaciones del hospital de Sogamoso únicamente cuando exista previo acuerdo mutuo y especifico con el contratante.	el hospital pagará al contratista por las actividades realizadas en la prestación del servicio, con un valor de hora de ciento noventa mil pesos m/cte (\$\190.000,00\$), las cuales deberán presentarse debidamente discriminadas y soportadas en el informe mensual junto con la factura, el pago de seguridad social y demás documentos que sustenten la ejecución del contrato; lo anterior estará sujeto al visto bueno del coordinador de la especialidad, para la posterior certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato. mensualmente se calculará el monto global del servicio, correspondiente a la sumatoria de actividades, horas y/o eventos realizados por el contratista, el valor a cancelar será directamente proporcional a las actividades efectivamente prestadas y soportadas dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la documentación y de acuerdo a la disponibilidad de caja, en cumplimiento de los procesos derivados del objeto del contrato de conformidad con los requerimientos del hospital. este valor estimado puede variar de acuerdo a la demanda del servicio y a la contratación con las diferentes eapb que suscriba el hospital, y dado que los servicios de salud son un mercado imperfecto RE-CD-622-2025

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27
		PÁGINA 17 de 20

contratada con la eapb de acuerdo a los establecido en el manual tarifario soat 20255, en las intervenciones múltiples practicadas en un mismo acto, se reconocerá el 60% del valor reconocido según manual tarifario soat 2022, en cx programada no se podrá reconocer pago de horas sino participación de honorarios médicos. valor total a pagar: sumatoria del pago por concepto de pago horas de disponibilidad, pago de horas permanencia y pago de procedimientos quirúrgicos el pago de horas de permanencia jornadas de consulta, cirugía programada, estará sujeta a la verificación del cumplimiento del tiempo contratado y aval de la supervisión y apoyo a la supervisión. CPS 324-2025 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8551058	el hospital se reserva el derecho a cancelar o adicionar jornadas quirúrgicas o de consulta de acuerdo con la demanda del servicio y en los casos del indicador de oportunidad de encuentro fuera de la meta establecida. se cancelarán únicamente los servicios efectivamente prestados y liquidados presentando informe de relación de estudios realizados y soportes de los compromisos derivados del objeto del contrato validado por el coordinador del servicio y el supervisor, factura electrónica con el cumplimiento de las normas legales y la planilla de sgsss. CPS 2025-354 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8477171	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9039457
--	--	--

De acuerdo con el análisis de los procesos contractuales celebrados durante la vigencia 2025 por el Hospital Regional de Duitama E.S.E., el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. y el Hospital Universitario San Rafael de Tunja E.S.E. para la especialidad de Neurocirugía, se evidenció que los esquemas de remuneración utilizados en el mercado regional difieren según el modelo de prestación del servicio contratado. En efecto, mientras el Hospital Regional de Duitama reconoce una remuneración mixta compuesta por horas de disponibilidad (\$29.350 por hora), horas presenciales (\$74.500 por hora), incentivos por excelencia de hasta \$2.000 por hora asociados al cumplimiento de indicadores de oportunidad, docencia e investigación, así como el pago de honorarios por procedimientos quirúrgicos liquidados sobre un porcentaje de la facturación; el Hospital Regional de Moniquirá remunera las actividades mediante tarifas diferenciadas por consulta especializada, interconsultas, evolución de pacientes hospitalizados y un porcentaje de los honorarios quirúrgicos facturados a las EAPB. Por su parte, el Hospital Universitario San Rafael de Tunja establece un esquema de pago por hora de prestación efectiva del servicio con una tarifa de \$190.000 por hora, calculando mensualmente el valor de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y soportadas. Lo anterior permite evidenciar que el mercado regional no maneja una tarifa única para la especialidad, sino diferentes mecanismos de remuneración acordes con la modalidad de prestación del servicio, la complejidad institucional y la demanda asistencial.

En consecuencia, se concluye que la modalidad de remuneración adoptada por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. para la contratación de servicios profesionales en Neurocirugía resulta técnica, financiera y económicamente razonable, toda vez que guarda correspondencia con las diferentes prácticas contractuales identificadas en las instituciones públicas de referencia de la región. Asimismo, la estructuración del esquema de pago permite reconocer de manera proporcional la disponibilidad y la efectiva prestación de los servicios especializados requeridos por la entidad, garantizando la permanencia del talento humano altamente calificado y contribuyendo a la continuidad, oportunidad y calidad de la atención en salud, en armonía con los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27
		PÁGINA 18 de 20

Con base en el anterior análisis de mercado, la E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **No. 1158 DEL VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2025, RUBRO 2.4.5.02.09 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**, expedida por la Oficina de Presupuesto.

9. IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital, el cual se encuentra publicado en la página www.hospitalsogamoso.gov.co y SECOP II, el código asignado para la presente contratación es **85121600 SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS**, según certificación expedida por la oficina de gestión de bienes y servicios.

10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Supervisor y/o interventor: SUBGERENTE CIENTIFICA

APOYO A LA SUPERVISIÓN: Líder De Internación
Líder Consulta Externa
Líder de atención inmediata
Enfermera - Salas De cirugía

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: *

FACTORES DE CALIFICACION

PRECIO ☐	_____ %
OPORTUNIDAD ☐	_____ %
CALIDAD ☐	_____ %
EXPERIENCIA ☐	_____ %
COSTO-BENEFICIO ☐	_____ %
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ☐	_____ %
VALORES AGREGADOS ☐	_____ %
MAYOR GARANTÍA DEL BIEN ☐	_____ %
OTRO CUAL _____	_____ %

(La sumatoria de los porcentajes debe ser igual a 100%).

NOTA: Para los contratos de prestación de servicios profesionales no se tendrá en cuenta criterio de calificación de oferta más favorable alguno, solo se determinará que el contratista cumpla con los requisitos del perfil del contratista descritos en el ítem 3.4 del presente estudio previo.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

12.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

PRESTACION DE SERVICIOS			
RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato
Incumplimiento parcial o total del contrato	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27
		PÁGINA 19 de 20

Que sea tardía la presentación de garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución de este	MEDIO	Exigiendo la presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los tramites de legalización afectación de garantía de seriedad de la oferta
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual	Generación de daños a intereses jurídicos tutelados de terceros ajenos a la relación contractual	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad extracontractual verificación de la idoneidad del contratista de manera integral.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes	Afectación en la continuidad del servicio.	BAJO	Verificación inicial y periódica rigurosa del estado de antecedentes inhabilitante para el contratista Analizar la cesión o terminación del contrato.
El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipula do en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alter natives de corrección oportunas	BAJO	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes e imposición de multas
El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo con lo estipula do en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	BAJO	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad y NO generación de pagos hasta tanto se verifique el cumplimiento pleno con las obligaciones ante el sistema de seguridad social
Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	BAJO	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia
Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	BAJO	Notificación al ordenador del gasto Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar
Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	BAJO	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista

RIESGOS IMPREVISIBLES

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo con lo dispuesto en el	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E		Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO		Fecha: 2025-08-27
			PÁGINA 20 de 20

reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.

MITIGACION DEL RIESGO.

Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos
Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de servicios
Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual
Normalización y caracterización de todos los procesos y subprocesos de la Entidad

13. GARANTÍAS EXIGIDAS

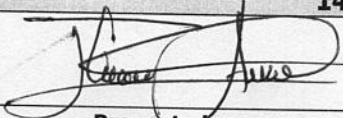
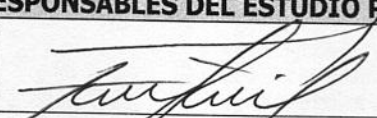
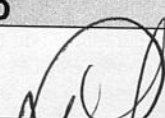
13.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y seis (6) meses más
Devolución del pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		X	Quince (15%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y tres (3) meses más
Estabilidad y calidad de Obra		X	Veinte (20%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y cinco (5) años más
Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		X	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil Extracontractual	X		Veinte (20%) por ciento del valor total pactado (en ningún caso puede ser inferior a 200SMMLV)	Plazo de ejecución del contrato

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. (Aplica para el resto del contrato)
Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas no sean expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige el Hospital.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

 Proyectado por: Juan Pablo Cuadros Acevedo Aux Administrativo Subgerencia Científica	 Proyectado Jurídicamente por: Fabián Andrés Acevedo Lizarazo Profesional Jurídico Contratación	 Revisado por: Zulma Cristina Montaña Martínez Subgerente Científica
FECHA DE APROBACIÓN ESTUDIO POR SUBGERENCIA		01 AGO 2026 Día /mes / año